



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Lorica
J01prmpalorica@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, veintisiete (27) de febrero de 2024.

Señor Juez, el presente proceso, está pendiente de impartir trámite. Sírvese proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, veintisiete (27) de febrero de 2024.

Proceso ejecutivo con garantía personal de mínima cuantía	
Ejecutante	Cooperativa Multiactiva Unida Para el Desarrollo de los Trabajadores y Asociados - Coomulpatria Nit N.º 900.927.840-4
Ejecutado	Julio Cesar Tamara Arias CC N.º 72.072.891
Radicado	23 417 4089 001 2023 00471 00

1. Vía correo electrónico institucional, la Secretaria De Educación Departamental De Córdoba suministró la dirección de correo electrónica del demandado de la referencia (juliocesartamaraarias763@gmail.com), tal como le fue ordenado en auto de fecha 24 de octubre de 2023, por lo que esta unidad judicial procede a aprobar la cuenta referida como válida para realizar el trámite de notificaciones respectivo, esto de conformidad con lo normado en la ley 2213 de 2023.

RESUELVE:

Primero: Aceptar como dirección de notificación personal del ejecutado el correo electrónico (juliocesartamaraarias763@gmail.com), por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

Juez

23 417 4089 001 2023 00471 00

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b17b357576e843da9228a8d85cab38a37c5f466bc4261a7a38d96bd86b29b6**

Documento generado en 27/02/2024 07:36:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>